



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 1048 -2011 - Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 28 ENE. 2011

VISTOS:

El Informe N° 010-2011-GRC/GRI/OC/REHM del 20 de enero de 2011, emitido por el Coordinador de la Entidad ante el Programa de Emergencia Social Productivo- Construyendo Perú; el Informe N° 104-2011-GRC/GRI-OC del 21 de enero de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio de Ejecución del Proyecto N° 16-0017-04.10 (PU) del 06 de agosto de 2010, suscrito entre la Entidad y el Programa de Emergencia Social Productivo-Construyendo Perú, se fijaron las condiciones del financiamiento para el PIP **“Construcción de Muro de Contención y Graderías en la Losa Deportiva del AA.HH. Las Casuarinas-Ventanilla- Callao”**, precisando que costo total del citado PIP ascendería a la suma de S/. 111,129.68 (Ciento Once Mil Ciento Veintinueve con 68/100 Nuevos Soles), correspondiendo un financiamiento a la Entidad de S/. 65,972.34 (Sesenta y cinco Mil Novecientos Setenta y dos con 34/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de sesenta y tres (63) días hábiles;

Que, mediante Convenio N° 001-2010-GRC del 19 de octubre de 2010, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Ejecución de Proyectos de Inversión del Programa de Emergencia Social Productivo **“Construyendo Perú”**, la citada Municipalidad autorizó a la Entidad para que en el plazo de un (01) año ejecute diversos proyectos de inversión pública de competencia exclusiva municipal correspondiente al Programa **“Construyendo Perú”**, incluyendo el PIP **“Construcción de Muro de Contención y Graderías en la Losa Deportiva del AA.HH. Las Casuarinas-Ventanilla- Callao”**;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 172-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI del 26 de octubre de 2010, se aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución del PIP **“Construcción de Muro de Contención y Graderías en la Losa Deportiva del AA.HH. Las Casuarinas-Ventanilla- Callao”**, con Valor Referencial y Presupuesto Analítico ascendente a la suma de S/. 111,129.68 (Ciento Once Mil Ciento Veintinueve con 68/100 Nuevos Soles), incluido todos los impuestos de ley y otros gastos que correspondan, según valor referencial al mes de julio de 2010, y un plazo de ejecución de tres (03) meses, a ejecutarse mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; precisando que el aporte a ser financiado por la Entidad equivale a la suma de S/. 65,972.34 (Sesenta y cinco Mil Novecientos Setenta y dos con 34/100 Nuevos Soles). Del mismo modo, de conformidad con la cobertura presupuestal otorgada por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuestal y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se precisó que el aporte a ser financiado por la Entidad para la ejecución del referido PIP tendría la siguiente afectación presupuestal:

CADENA INST	CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA									CADENA DE GASTO						PRESUPUESTO
	PLIEGO	U.E.	FU	PRO	SPRO	ACTV	COMP	META	NEM	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	
464	01	19	041	0090	2.116730	2.002645	00001	0189	0001	2	6	2	3	99	4	29,121.00
										2	6	2	3	99	5	36,853.00
TOTAL																65,974.00

Que, mediante Oficio N° 022-2010-GRC/GRI/OC/OCP/REHM del 30 de diciembre de 2010, el Coordinador de la Entidad ante el Programa de Emergencia Social Productivo-Construyendo Perú informó al Jefe de la Oficina Zonal Callao-Construyendo Perú que la Entidad se encontraba realizando el corte de gestión y cierre de año fiscal 2010, encontrándose en la etapa de transferencia y por ello, solicitó la paralización, entre otras, de la Obra **“Construcción de Muro de Contención y Graderías en la Losa Deportiva del AA.HH. Las Casuarinas-Ventanilla- Callao”**;

Que, mediante Asiento N° 56 del 03 de enero de 2011, el responsable técnico registró en el Cuaderno de Obra que se había paralizado la obra a solicitud del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 010-2011-GRC/GRI/OC/REHM del 20 de enero de 2011, el Coordinador de la Entidad ante el Programa de Emergencia Social Productivo-Construyendo Perú precisó que el 02 de noviembre de 2010 la Entidad había empezado a intervenir en la obra a través de la contratación del personal, iniciándose el cómputo de plazo de los tres (03) meses de intervención, el mismo que estaría vigente hasta el 02 de febrero de 2011. Sin embargo, por disposición de la Oficina de Logística y en atención a la regla de fin de mandato a nivel presupuestario, los contratos fueron suscritos sin exceder el 31 de diciembre de 2010 y que se encontraban en trámite los requerimientos y contratación del personal sin que los mismos todavía se hubieran materializado. En tal sentido, el Coordinador de la Entidad ante el Programa de Emergencia Social Productivo-Construyendo Perú solicitó una ampliación de plazo parcial de 18 días calendario, computados entre el 03 de enero de 2011 y el 20 de enero de 2011 inclusive por la causal de atraso atribuible a la Entidad, con lo cual el plazo de intervención de la Entidad quedaría establecido hasta el 20 de febrero de 2011, sin que exista incremento del marco presupuestal asignado;

Que, mediante Informe N° 104-2011-GRC/GRI-OC del 21 de enero de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción dio su conformidad a lo solicitado mediante Informe N° 010-2011-GRC/GRI/OC/REHM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011 se modificó el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, incluyendo los incisos 19, 20 y 21, a efectos que el Gerente General Regional tenga la delegación de facultades de realizar, mediante Resolución Gerencial General Regional las siguientes acciones:

- a) Aprobar los presupuestos analíticos de sus Actividades, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y Expedientes Técnicos para la adquisición de bienes, de servicios o ejecución de obras o consultaría que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional;
- b) Aprobar y modificar Expedientes Técnicos, Actividades, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de los Expedientes que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional.
- c) Aprobar las ampliaciones de plazo y las modificaciones del presupuesto analítico desagregado con o sin incremento del marco presupuestal de las obras y/o actividades que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, del mismo modo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011 se dejó sin efecto los numerales 1 y 2 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de

Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Parcial de Plazo N° 01 por dieciocho (18) días calendario para la Ejecución del PIP "Construcción de Muro de Contención y Graderías en la Losa Deportiva del AA.HH. Las Casuarinas-Ventanilla- Callao", como consecuencia de atrasos y/o paralizaciones por causas imputables a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar la modificación del plazo de la ejecución de la obra e intervención de la Entidad de tres (03) meses a tres (03) meses con dieciocho (18) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 20 de febrero de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el Coordinador de la Entidad ante el Programa de Emergencia Social Productivo-Construyendo Perú gestione la addenda al Convenio de Ejecución del Proyecto N° 16-0017-04.10 (PU), recogiendo lo dispuesto en el Considerando precedente, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Cuarta del referido Convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL CALLAO

DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
 Gerente General Regional